

RESUMEN EJECUTIVO

DP/UAIN/INF/002/2024

"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, GESTIÓN 2023, CON EL PROPOSITO DE COMPROBAR LA EXISTENCIA O NO DE DOBLE PERCEPCIÓN".

Antecedentes:

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2024 y Memorándum DP-UAI Nº 008-2024 de 01 de febrero de 2024, emitido por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, se instruyó realizar la Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2023 con el propósito de comprobar la existencia o no de Doble Percepción.

Objetivo:

El objetivo de la presente revisión es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, y comprobación de la existencia o no de doble percepción de salarios con recursos del Estado en la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2023, en consideración al Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

Objeto:

El objeto lo constituye toda la información y documentación que respalda la emisión y pago de planillas mensuales de sueldos y salarios de personal permanente y de consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo, en la gestión 2023, como ser:

- Files Individuales de Personal, con la respectiva documentación de respaldo.
- Declaración Jurada de Ingresos por el Ejercicio de más de una actividad en el sector público.
- Planillas Salariales, con la respectiva documentación de respaldo.
- Otra documentación relacionada.





Alcance:

La revisión de referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución Nº CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, puesta en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012 y estará dirigida a evaluar el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público de la Defensoría del Pueblo a través de "Declaración Jurada de ingresos por el ejercicio de más de una actividad en el sector público" del personal de planta y Consultores Individuales de Línea que prestaron servicios remunerados en la gestión 2023.

En este sentido, la evidencia acumulada fue documental y obtenida de la propia Institución, así como otra información obtenida de fuentes externas.

Conclusión:

Por lo expuesto en el acápite 3 "Resultados de la verificación" del presente Informe, como resultado la evaluación efectuada, se establece que la Defensoría del Pueblo, cuenta con un procedimiento para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales para personal de planta y consultores de línea, el cual de acuerdo con las cambios efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas amerita su actualización.

En nuestra opinión, con excepción de los aspectos de control interno reportados en punto 4. "Hallazgos de Auditoría" del presente informe, el instrumento aplicado y los Controles Internos implementados por la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, permiten un razonable cumplimiento al artículo 24 "Doble percepción" del Decreto Supremo Nº 4848 de 28 de diciembre de 2022, que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley Nº 1493 de 17 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

Recomendación:

Se recomienda a su autoridad, instruir a Secretaria General y a la Unidad de Talento Humano, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el presente informe, a objeto de mejorar los procedimientos y controles administrativos de acuerdo a las disposiciones específicas citadas en cada caso.





En cumplimiento a Resolución N° CGE-1/010/97 emitida por la ex Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, el Máximo Ejecutivo dispone de diez días hábiles desde la recepción del presente informe, para expresar por escrito a esta Unidad de Auditoría Interna, en el Formato 1 "información sobre aceptación de recomendaciones" la aceptación de cada una de las recomendaciones presentadas, caso contrario, fundamentar su decisión. Asimismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones, deberán presentar en el Formato 2 "información sobre implantación de las recomendaciones" estableciendo un cronograma de implantación de las mismas, para su posterior seguimiento.

La Paz, 26 de febrero de 2024

Monica Livia Marmento Chavez FEE DE UNIDADI DE AUDITORIA INTERNA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEFENSORIA DEL PUEBLO